



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 38, fecha: jueves, 23 de Febrero de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2017 - 505

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LA VACANTE DE ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MIENTRAS SE RESUELVE EL RECURSO PRESENTADO.

BOP-GU-2017 - 506

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

BOP-GU-2017 - 507

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

ELECCIONES JUEZ DE PAZ

BOP-GU-2017 - 508

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

EDICTO APROBACIÓN PADRONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL AÑO 2016

BOP-GU-2017 - 509

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

BOP-GU-2017 - 510

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

CUENTA GENERAL 2015

BOP-GU-2017 - 511

AYUNTAMIENTO HUÉRMECES DEL CERRO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2016

BOP-GU-2017 - 512

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RECTIFICACION DE ERROR BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

BOP-GU-2017 - 513

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

APROBACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO 2015

BOP-GU-2017 - 514

JUZGADO SOCIAL 1 GUADALAJARA

ETJ 90/2016

BOP-GU-2017 - 515

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 GUADALAJARA

794-15 EDICTO NOTIFICACION

BOP-GU-2017 - 516



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

505

Por Resolución de Alcaldía 49/2017 de fecha 13/02/2017, se aprobó la delegación de competencias en el Concejal y 3er Teniente Alcalde José Luis Sanz Higes lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“Visto que en los últimos tiempos se ha incrementado el volumen de expedientes urbanísticos en este Ayuntamiento, que junto con el resto de competencias atribuidas a esta Alcaldía hacen que no se esté prestando un servicio eficaz y eficiente.

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno 07/2017 de fecha 25 de Junio de 2015, se organizaron las concejalías de este consistorio sin delegación de competencias atribuyéndose al Sr. Sanz Higes la Concejalía de Servicios Municipales, Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y visto que desde la fecha es el Sr. Sanz Higes el encargado de gestionar todos los expedientes con la facultades de gestión e impulso de los mismos pero sin capacidad de resolución mediante actos administrativos.

Visto que se establece la necesidad de efectuar delegación a favor del 3er Teniente Alcalde José Luis Sanz Higes, de la facultades de dirigir y gestionar los servicios así como la de dictar resoluciones, en relación con las siguientes materias: servicios Municipales, Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a fin de garantizar un adecuada prestación del servicio y agilizar la tramitación de los asuntos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el 3er Teniente Alcalde José Luis Sanz Higes, las facultades de dirigir y gestionar los servicios así como la de dictar resoluciones, en relación con las siguientes materias: servicios Municipales, Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.



SEGUNDO. Comunicar la delegación al 3er Teniente Alcalde José Luis Sanz Higes para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la modificación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Cifuentes a 17 de febrero de 2017. El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LA VACANTE DE ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MIENTRAS SE RESUELVE EL RECURSO PRESENTADO.

506

RESOLUCIÓN II - 76 DE 17 DE FEBRERO DE 2017

Visto el Recurso de Reposición presentado por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Brihuega, relativo al expediente de creación de una bolsa de trabajo para cubrir la vacante de Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento.

Visto el informe de la Secretaría municipal.



Vengo en decretar:

1º.- Suspender cautelarmente el expediente de creación de una bolsa de trabajo para cubrir la vacante de Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento mientras se resuelve el recurso presentado.

2º.- Solicitar informe a la Secretaría Municipal sobre los puntos de dicho Recurso.

3º.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brihuega a 17 de febrero de 2017. El Alcalde. Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

507

En uso de las atribuciones que a la Alcaldía-Presidencia corresponden y a tenor de lo dispuesto en los artículos 20.1.b), 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2, 43, 44, 46, 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto n.º 1512 de 20 de mayo de 2016 y el apartado primero del Decreto n.º 0193 de 27 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Efectuar las delegaciones especiales de los servicios que se indican en los Concejales siguientes:

- D^ª. María Rosario Martín Fernández:

- Colaboración Ciudadana
- Promoción de la Salud
- Servicios Comunitarios
- Fiestas

- D^ª. María Sagrario Bravo Duro:

- Cultura, Biblioteca y Archivo
- Igualdad
- Comercio y Consumo



- D. Sergio de Luz Santa María:

- Deportes
- Mantenimiento Urbano
- Seguridad Ciudadana.

- D^a. Elisa de Jesús Cansado Domínguez:

- Cohesión Social
- Educación e Infancia
- Recursos Humanos

- D. Julio García Moreno:

- Relaciones Institucionales
- Vivienda

- D^a. Rufina Fernández Jiménez:

- Promoción de los Mayores

- D. Juan Pablo Román Morales:

- Urbanismo, Tecnología y Desarrollo Sostenible
- Contratación
- Edificios municipales
- Cooperación al Desarrollo

- D^a. Carmen Luque Parejo:

- Juventud

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los designados, que se considerará aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de este Decreto, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO.- Publicar este Decreto en el Tablón de anuncios, B.O.P. y Portal de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

En Azuqueca de Henares, 16/02/2017 EL ALCALDE José Luis Blanco Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

ELECCIONES JUEZ DE PAZ

508

ANGELES HERRERA LOPEZ Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de VALDEPEÑAS DE LA SIERRA hago saber:

Que corresponde al Pleno de este Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valdepeñas de la Sierra, a 20 de febrero de 2017, La Alcaldesa, Doña Ángeles Herrera López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

EDICTO APROBACIÓN PADRONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL AÑO 2016

509

Por Resolución de la Alcaldía de fecha quince de febrero del año dos mil diecisiete, y en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 1 de julio del 2.016, se ha resuelto:



Primero.- Aprobar los Padrones contributivos del año 2.016, de los Tributos Municipales que se relacionan:

- Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.
- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo.- Exponer al público dichos Padrones por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O.P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estos Impuestos y Tasas Municipales devengadas, tendrá lugar desde el día 1 de marzo de 2017 hasta el 3 de mayo de 2017.

La exposición de estos Padrones producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias, según lo previsto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal, y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 17 de febrero de 2017.- El ALCALDE, Fdº: Francisco Pérez Torrecilla.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

510

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2017, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://molina-aragon.com>)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobada definitivamente la citada Ordenanza.

Molina de Aragón a 16 de febrero de 2017, EL ALCALDE, D. Jesús Herranz
Hernández

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

CUENTA GENERAL 2015

511

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Millana, a 26 de Enero de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: María Soledad Lope Pardo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO HUÉRMECES DEL CERRO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2016

512

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, en el pleno de 2 de febrero de 2016, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos al no haberse presentado reclamaciones contra el citado acuerdo publicado en el BOP num 19 de 27 de enero de 2017:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	25.500 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	24.293 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	5.947 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.630 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3.630 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL:	66.000 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	16.752 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	7.850 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	30.298 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.490 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.610 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL:	66.000 €

**PLANTILLA DE PERSONAL**

FUNCIONARIOS; Secretario Interventor: 18600 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

HUÉRMECES DEL CERRO a 20 de febrero de 2017. El Alcalde, Jesús Casado
Gonzalo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RECTIFICACION DE ERROR BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

513

El Concejal Delegado de Recursos Humanos mediante Decreto de fecha 20 de febrero de 2017, ha resuelto lo siguiente:

“Advertido error en las bases y convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de Oposición Libre de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de febrero de 2017, y

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de dos mil dieciséis , por el presente,

HE RESUELTO

Modificar las base 6.1.1 de la convocatoria, de manera que donde dice : “Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de al menos 80 preguntas, más cuatro de reserva pasa posibles anulaciones, sobre la parte general del temario especificado en el Anexo, durante un tiempo máximo de 80 minutos”.,



Debe decir: " Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de al menos 80 preguntas, más cuatro de reserva para posibles anulaciones, sobre el temario especificado en el Anexo, durante un tiempo máximo de 80 minutos" .

Guadalajara, 20 de febrero de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE RR HH.Fdo. Alfonso Esteban Señor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

APROBACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO 2015

514

Ésta Corporación en sesión extraordinaria de 20 de Febrero de 2017, y cumpliendo el fallo de la sentencia 397/2016, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara, ha aprobado la Relación de puestos de Trabajo de 2015:

RELACION PUESTOS DE TRABAJO 2015															
PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS															
Nº Orden	Puesto de trabajo Denominación	Total Puestos	Grupo	Nivel	Forma provisión	Cuerpo, Grupo o Escala	Subescala	Titulación académica exigida	Jornada	Horario	Responsabilidades Generales	conocimientos específicos	Especialidad	Dedicación	Complemento específico
1	Secretaría Intervención	1	A1/A2	26	Concurso habilitación nacional	Habilitación nacional. Secretaría Intervención	Habilitación Nacional	Diplomatura, licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas.	continua	08:00 15:30	Fé Pública, Asesoramiento legal preceptivo al Ayuntamiento y a los Miembros de la Corporación. - Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y contabilidad. - tesorería.	Ofimática, Contabilidad	Ofimática, Contabilidad	exclusiva	12.021,10 €
2	Administrativo	1	C1	22	Oposición	Administrativo Administración General	Administrativa	Bachillerato, FPII o equivalente.	continua	08:00 15:30	Desarrollo de la Función Administrativa del Ayuntamiento.- Gestión, tramitación y justificación de subvenciones. - Gestión, Elaboración y tramitación de los expedientes administrativos.	Ofimática, Contratos, S.Social.	Las propias de la subescala	exclusiva	9.229,78 €
3	Consejer	1	E	10	Oposición	Administración General	Subalterno Consejer	Graduado ESO o equivalente	continua	08:00 15:30	Realizar las tareas de subalterno que se le encomienden.-		Las propias de la subescala	Normal	-
PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL															
Nº Orden	Puesto de trabajo Denominación	Total Puestos	Grupo	Nivel	Forma provisión	Cuerpo, Grupo o Escala	Subescala	Titulación académica exigida	jornada	Horario	Responsabilidades generales	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS	ESPECIALIDAD	Dedicación	Complemento específico
1	Bibliotecario/a	1	A2	-	Oposición	Administración especial	Técnica	Diplomado/Graduado	Continua	Iv 15:30-21:00 v09:00-14:00	Tareas de gestión técnica de la biblioteca pública. Tratamiento de fondos bibliográficos. Responsable del Centro de Internet.	Ofimática, Biblioteconomía	Biblioteconomía	Normal	-
2	Auxiliar Administrativo	1	C2	-	Oposición	Administración General Subescala Auxiliar Administrativo	Administrativa	Graduado en ESO o equivalente	continua	08:00 15:30	Atención al público: Personal Telefónico y telemático, Manejo del Padrón de Habitantes.-Tareas de Archivo de expedientes, Manejo de equipos informáticos Apoyo administrativo.	Ofimática	Las propias de la subescala	Normal	-
3	Alguacil	1	E	10	Oposición	Servicios Especiales personal oficinas		FP1, ESO	continua	08:00 15:30	las propias del puesto	carpet conducir	Las propias de la subescala	Normal	-
4	Operario evicios Múltiples	1	E	10	oposición	Servicios personal oficinas		FP1, ESO	continua	08:00 15:30	Control y coordinación de medios humanos y materiales en el mantenimiento general	carpet conducir	Las propias de la subescala	Normal	-
5	Peón Vigilante	1	E	10	oposición	Servicios personal oficinas		FP1, ESO	continua	08:00 15:30	Tareas de vigilancia mantenimiento y limpieza en instalaciones municipales	carpet conducir	Las propias de la subescala	Normal	-
6	Auxiliar Ayuda Domicilio	1	E	10	CONVENIO JCCM	Servicios		Certificado de profesionalidad	a determinar	a determinar	Las tareas propias de la asistencia a domicilio			-	-

En Galápagos, 21 de Febrero de 2017. Fdo. El Alcalde-Presidente. D. Guillermo M. Rodríguez Ruano

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL 1 GUADALAJARA

ETJ 90/2016

515

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796 Fax: 949235998

Equipo/usuario: MBD

NIG: 19130 44 4 2014 0000633

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000090 /2016

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000566 /2014

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: LUIS LOPEZ DE LUCAS

ABOGADO/A: ANGEL MARIO SANCHEZ DIAZ

DEMANDADO/S D/ña: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES HERCRES SL

EDICTO

A PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES HERCRES S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n° 90/16 se ha dictado Auto y Decreto de fecha 19/11/2016, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 20/02/2017.EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

794-15 EDICTO NOTIFICACION

516

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0001704

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000794 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: LUZ FERNANDA SUAREZ CASAS

ABOGADO/A: FRANCISCO JAVIER BERROCAL DE LA CALLE

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: M^a ANGELES CASAS ZARZA

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000794 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª LUZ FERNANDA SUAREZ CASAS contra la empresa Mª ANGELES CASAS ZARZA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A MARIA ANGELES CASAS ZARZA (PELUQUERIA MARIO´S) por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento PO 794/2015 se ha dictado SENTENCIA de fecha 28/10/2016 y número 334/16 ,contra la que no cabe interponer recurso .

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mª ANGELES CASAS ZARZA , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a tres de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA